INFORME DE EVALUACION

"CD N° 42/2016 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA EL HOSPITAL DE ITACURUBI DEL ROSARIO"

En la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, Capital del II Departamento de San Pedro, a los 20 (veinte) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, siendo las 08:30 horas, en el local de la Gobernación de San Pedro, sito en Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia, el Responsable de Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, conforme al Art. 10 Inc. 9 del Decreto Reglamentario 21.909, analiza y evalúa las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa de "Adquisición de Equipos Varios para el Hospital de Itacurubi del Rosario".

El proceso se dio inicio comunicando a la DNCP los datos relativos del llamado en fecha 20/09/16, expediente N° 326297, ID 317574.
Se ha procedido a evaluar de acuerdo al Art. 2° de la Resolución DNCP N° 522 de fecha 24 de febrero de 2015, que dispone: que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, **la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado**, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.-
Se procedió a la verificación de las documentaciones de la empresa que presento su oferta, observándose que cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (De Carácter Sustancial). En consecuencia se procede conforme lo preceptuado en el art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Empresa	Documento solicitado en el PBC	Documento presentado	Cumple / No cumple
V &V S.A.	Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado	Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado, dirigida a la Gobernación de San Pedro	Cumple
	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida a favor de la Gobernación de San Pedro	Declaración Jurada por un monto de Gs. 7.500.000.	Cumple
	El poder que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la Oferta	Presenta copia de cédula de identidad que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta	Cumple
	Declaración jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art 20, Resolución N° 330	Presenta Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20, Resolución N° 330 firmado y sellado	Cumple
	Así también se regirá por lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15 Por la Cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas	La Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Secretaría de Recursos Humanos de la Gobernación de San Pedro averiguo en el Sistema de la SINARH al Sr. Milciades Jara, con C.I.N° 3.469.843,; Sr. Alberto Esteban Caballero Colman, con C.I. N° 2.517.199, representante legal; y la Sra. Adriana Jara Alfonzo, C.I. N° 4.457.599, todos integrantes de la S.A. de dicha empresa, con	Cumple

Abog. Evelio F. Villasanti Mendoza
Responsable UOC
Gobernación de San Pedro

		resultado de no ser funcionarios públicos	
	Artículo 1 Resolución Nº 1173/2016. Por la cual se modifica el Artículo 2 de la Resolución 956/2016 el cual queda redactado de la siguiente manera: **Análisis de precios ofertados** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la Oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la Oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). Se aclara que los artículos 1 y 3 de la resolución Nº 956/2016 quedan inalterables.-	Se analizo de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 956/16 y Resolución DNCP Nº 1173/16	Cumple

Abog. Evelio F. Villasanti Mendoza
Responsable UOC
Gobernación de San Pedro

Empresa	Documento solicitado en el PBC	Documento presentado	Cumple / No cumple
Optimus Proyectos y Ejecución de Inversiones S.R.L.	Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado	Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado, dirigida a la Gobernación de San Pedro	Cumple
	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida a favor de la Gobernación de San Pedro	Declaración Jurada por un monto de Gs. 7.500.000.	Cumple
	El poder que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la Oferta	Presenta copia de cédula de identidad que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta	Cumple
	Declaración jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art 20, Resolución Nº 330	Presenta Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20, Resolución Nº 330 firmado y sellado	Cumple
	Así también se regirá por lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15 Por la Cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas	La Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Secretaría de Recursos Humanos de la Gobernación de San Pedro averiguo en el Sistema de la SINARH al Sr. Eduardo Mijael Rodríguez Viera, con C.I.Nº 3.413.321; Sra. Laura Patricia Rodríguez Viera, con C.I. Nº 3.205.351; Sr. Luis Rodríguez Coronel, C.I. Nº 614.159 y Silvia Rosa Paciello Rodríguez, con C.I.Nº 689177, todos integrantes de la S.R.L. de dicha empresa, con resultado de no ser funcionarios públicos	Cumple
	Artículo 1 Resolución Nº 1173/2016. Por la cual se modifica el Artículo 2 de la Resolución 956/2016 el cual queda redactado de la siguiente manera: **Análisis de precios ofertados** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.	Se analizo de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 956/16 y Resolución DNCP Nº 1173/16	Cumple

Abog. Evelio R. Villasanti Mendoza
Responsable UOC
Gobernación de San Pedro

	Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la Oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la Oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). Se aclara que los artículos 1 y 3 de la resolución Nº 956/2016 quedan inalterables.-		

Observacion: Se le ha solicitado nota mediante una justificación a la Empresa Optimus S.R.L. sobre la oferta presentada en el Item 1, donde presenta un precio unitario por debajo del 30% de lo referencial, según la Resolución DNCP Nº 956/16 y Resolución DNCP Nº 1173/16. Dicha empresa presento el justificativo en tiempo y forma.-

Posteriormente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa al punto Nº 02 del art. 61. Metodología de evaluación "Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"

Planilla de precio

Item	Descripción del bien y/o servicio	EMPRESA	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Cama manual para paciente	Optimus S.R.L.	18	2.376.000	42.768.000
2	Cunas Medicas Pequeñas	Optimus S.R.L.	15	2.170.000	32.550.000
3	Mesita Metálica	Optimus S.R.L.	15	360.000	5.400.000
4	Mesita rodante para historial clínico	Optimus S.R.L.	15	392.000	5.880.000
				Total Gral.	**86.598.000**

Se realizo la corrección aritmética en el ítem Nº 1 de la oferta de la empresa Optimus

Item	Descripción del bien y/o servicio	EMPRESA	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Cama manual para paciente	V & V S.A.	18	3.780.000	68.040.000
2	Cunas Medicas Pequeñas	V & V S.A.	15	3.080.000	46.200.000
3	Mesita Metálica	V & V S.A.	15	440.000	6.600.000
4	Mesita rodante para historial clínico	V & V S.A.	15	485.000	7.275.000
				Total Gral.	**128.115.000**

Abog. Evelio F. Vinasanti Mendoza
Responsable UOC
Gobernación de San Pedro

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el punto Nº 03 del Art. 61 del Decreto Reglamentario: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Item	Descripción del bien y/o servicio	EMPRESA	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Cama manual para paciente	Optimus S.R.L.	18	2.376.000	42.768.000
2	Cunas Medicas Pequeñas	Optimus S.R.L.	15	2.170.000	32.550.000
3	Mesita Metálica	Optimus S.R.L.	15	360.000	5.400.000
4	Mesita rodante para historial clínico	Optimus S.R.L.	15	392.000	5.880.000
				Total Gral.	**86.598.000**

A) **Decreto N° 21909/03 ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS**

Documentos presentados	Optimus S.R.L.	V & V S.A.
Formulario de oferta	Cumple	Cumple
El poder que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la Oferta	Cumple	Cumple
Declaración jurada Art. 40	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Declaración Jurada último pago de IVA	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Protección del derecho del menor	Cumple	Cumple
Presentar de lista y muestra de los medicamentos ofertados	Cumple	Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple	Cumple
Plazo de entrega de los bienes	Cumple	Cumple

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	cumple	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	cumple	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	cumple	
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**cumple**	

Abog. Evelio I. Villasanti Mendoza
Responsable UOC
Gobernación de San Pedro

e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**No aplica**	

B) Capacidad Financiera: OPTIMUS S.R.L.

Información financiera en equivalente de guaraníes			
	Año 2015	Año 2014	Cumple/ no cumple
Liquidez	8,06	8.67	Cumple
Endeudamiento	0,12	0,12	Cumple

C) **Experiencia:**

	Copia de contratos firmados o facturaciones, correspondiente a las adquisiciones de equipos Varios, ya sea con Instituciones Públicas y/o Privadas, referentes a la licitación, mínimo de 2 (dos) copias de Contrato o facturaciones por cada año 2014 ,2015.)	Presento Copia de facturaciones relacionadas a las ventas de Equipos Varios Hospitalarios, correspondiente a los últimos 2 años (2014 - 2015).	CUMPLE

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La disponibilidad presupuestaria es de Gs. 129.000.000. El monto total de adjudicación propuesto es de Gs. 86.598.000 por la oferta presentada por la Empresa **OPTIMUS S.R.L.**

Item	Descripción del bien y/o servicio	EMPRESA	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Cama manual para paciente	Optimus S.R.L.	18	2.376.000	42.768.000
2	Cunas Medicas Pequeñas	Optimus S.R.L.	15	2.170.000	32.550.000
3	Mesita Metálica	Optimus S.R.L.	15	360.000	5.400.000
4	Mesita rodante para historial clínico	Optimus S.R.L.	15	392.000	5.880.000
				Total Gral.	**86.598.000**

Se eleva el presente informe y recomendación a la Máxima Autoridad para expedirse, salvo mejor parecer, resolución mediante sobre la propuesta de adjudicación del presente proceso.-

Abog. Evelio [illegible] Mend[illegible]
Responsable UOC
Gobernación de San Pedro